Resolución Ministerial

N° 033-2018-PCM

Lima, 23 FEB. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el señor Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski Godard, viajará a la República de Colombia, del 26 al 27 de febrero de 2018, con el objeto reunirse con el Presidente Juan Manuel Santos además de participar en el IV Gabinete Binacional de Perú-Colombia;

Que, mediante el Informe N°000032-2018-DP-SA, de fecha 21 de febrero de 2018, la Secretaría de Actividades del Despacho Presidencial informa la relación de integrantes de la Comitiva de Avanzada del Despacho Presidencial;

Que, con el fin de realizar las actividades preparatorias, de coordinación, seguridad, y de asuntos protocolares para la participación del señor Presidente de la República en el mencionado evento, es necesario autorizar el viaje de los funcionarios y/o servidores del Despacho Presidencial a cargo de las mismas, así como el monto de los gastos que irrogará el citado viaje;

Que, el segundo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; establece que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público se otorgará por resolución ministerial del respectivo Sector;

Que, los gastos por concepto de viáticos que se deriven de la participación en el citado evento, serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

De conformidad con la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado mediante el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la Comitiva de Avanzada del Despacho Presidencial a la República de Colombia, del 25 al 27 de febrero de 2018, para los fines a los que se

refiere la parte considerativa de la presente resolución ministerial, conforme al siguiente detalle:

- Comandante FAP Diego Alonso Vera Olivera, Edecán de la Casa Militar
- Comandante AP Orlando Jesús Echevarría Hurtado, personal de seguridad de la Casa Militar
- Capitán PNP Edwin Fernando Pereyra Delgado, personal de seguridad de la Casa Militar
- Primer Secretario en el SDR Diego Silva Zunino, funcionario de la Oficina de Protocolo
- Tercer Secretario en el SDR Luis Gustavo Vega Zevallos, funcionario de la Secretaría General
- Señor Luis Miguel Guillén Córdova, personal de la Dirección de Prensa
- Señora Rosa María Loayza Quiroz, Comunicadora Social de la Dirección de Prensa

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Viáticos
Diego Alonso Vera Olivera	US$ 1,110.00 (US$ 370.00 x 1+2)
Orlando Jesús Echevarría Hurtado	US$ 1,110.00 (US$ 370.00 x 1+2)
Edwin Fernando Pereyra Delgado	US$ 1,110.00 (US$ 370.00 x 1+2)
Diego Silva Zunino	US$ 1,110.00 (US$ 370.00 x 1+2)
Luis Gustavo Vega Zevallos	US$ 1,110.00 (US$ 370.00 x 1+2)
Luis Miguel Guillén Córdova	US$ 1,110.00 (US$ 370.00 x 1+2)
Rosa María Loayza Quiroz	US$ 1,110.00 (US$ 370.00 x 1+2)

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas cuyo viaje se autoriza deben presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros